



**RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2020 de la Oficina de Prevención y Lucha contra la Corrupción en las Illes Balears, por la que se deroga la Resolución de 24 de julio de 2019 por la que se atribuyen funciones de control económico-presupuestario a la Jefa de Área de Investigación e Inspección**

Mediante Resolución de 24 de julio de 2019 se atribuyeron a la Jefa de Área de Investigación e Inspección, las funciones de control económico-presupuestario previstas en la Resolución de 2 de abril de 2019 por la que se establecen las funciones de los puestos de trabajo de la Oficina, hasta que fuera cubierto el puesto de trabajo de Jefe/a de Área de Asuntos Generales, Recursos Humanos Y Administración Económica, o el puesto de trabajo de Jefe/a de Unidad de Recursos Humanos y Administración Económica.

El dictado de esa resolución fue motivado por la exigencia prevista en el art. 326 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que establece que la mesa de contratación estará constituida por un Presidente, los vocales que se determinen reglamentariamente, y un Secretario. El Secretario deberá ser designado entre funcionarios o, en su defecto, otro tipo de personal dependiente del órgano de contratación, y entre los vocales deberán figurar necesariamente un funcionario de entre quienes tengan atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un interventor, o, a falta de éstos, una persona al servicio del órgano de contratación que tenga atribuidas las funciones correspondientes a su asesoramiento jurídico, y otra que tenga atribuidas las relativas a su control económico-presupuestario.

La figura de una persona al servicio del órgano de contratación que tuviera atribuidas las funciones relativas a su control económico-presupuestario, se hacía necesario para la tramitación del expediente de contratación Patrimonio 1/2019 para el arrendamiento de un local donde alojar la sede de la Oficina, dado que en la relación de puestos de trabajo vigente, aprobada mediante Resolución de la Comisión de Asuntos Institucionales y Generales del Parlamento de las Illes Balears, en sesión de día 20 de marzo de 2019 (BOIB de 30-3-2019), los puestos de trabajo que tienen asignadas las funciones de control económico-presupuestario se encontraban vacantes y se preveía que fueran cubiertos mediante un proceso selectivo de inminente convocatoria. No obstante, la Ley 19/2019, de 30 de diciembre, de presupuestos generales de la comunidad autónoma de las Illes Balears para el año 2020, no incrementó las partidas del capítulo 1 necesarias para que esa cobertura de puestos de trabajo se pudiera realizar.

De acuerdo con lo anterior, y a pesar de no estar cubiertas las plazas con funciones de control económico-presupuestario, dadas las específicas funciones del puesto de trabajo asignado a Jefatura del Área de Investigación e Inspección, se considera conveniente derogar la Resolución de 24 de julio de 2019, asumiendo el director dichas funciones de conformidad con lo dispuesto en el art. 10.4 del Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interior de la Oficina.



En virtud de lo anterior, ACUERDO:

**PRIMERO:** Derogar la Resolución de 24 de julio de 2019 por la que se atribuyen funciones de control económico-presupuestario a la Jefa de Área de Investigación e Inspección.

**SEGUNDO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.4 del Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interior, estas funciones serán asumidas por el director.

**TERCERO:** Esta Resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su firma.

Palma, a 8 de enero de 2020



Reial, 8-1-2020